



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 006400001N00425-050-01
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
(1001)

IMSS BIENESTAR

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO **D5M0032** CONTRATO FALLO **006400001N00425-050-00**, PARA EL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **13 de Marzo de 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **D5M0032** CONTRATO FALLO **006400001N00425-050-00**, cuyo objeto consiste en el **servicio de suministro de combustible**, con una vigencia **a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2025, y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

II. En la Cláusula **SEPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Mediante oficio **31P901073100/0455/2025** de fecha **18 de Noviembre de 2025**, el Administrador solicitó que se modificara "**EL CONTRATO**" en su declaración I.6, atendiendo a la incorporación del programa IMSS-Bienestar al Régimen Ordinario, de conformidad con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 01 de Julio de 2025.

IV. Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **19 de Noviembre de 2025**.

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 006400001N00425-050-01
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
(1001)

IMSS BIENESTAR

I.3 La Lic. Ana Laura Puig Lagunes, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "EL INSTITUTO", interviene Como **Área Contratante y Requirente**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio de "EL CONTRATO" el Dr. Alberto Javier González Suárez, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación Médica Delegacional del Programa IMSS-Bienestar, **designado (s) para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. José Marcos Chávez Valencia**, en su carácter de **Representante legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio modificatorio a efecto de sustituir el Dictamen presupuestal modificando la Declaración I.6 de "EL CONTRATO" con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **DECLARACIÓN 1.6** de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

DECLARACIONES

1.6 "El Instituto" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5126 1001 y folio **000001249-2025**, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Para quedar como sigue:

I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio **000001249-2025**, de fecha **06 de Marzo del 2025**, el cual



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO
No. 006400001N00425-050-01
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
(1001)**

IMSS BIENESTAR

podrá ser utilizado para pagar los servicios devengados hasta el **30 de junio de 2025**, así como el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, **0000447391-2025**, de fecha **19 de noviembre del 2025**, el cual podrá ser utilizado para pagar los servicios devengados del **1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025**, que se agregarán al presente contrato.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	██████████
Lic. Ana Laura Puig Lagunes	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	██████████
Dr. Alberto Javier González Suárez	Administrador del Contrato Titular de la Coordinación Médica Delegacional del Programa IMSS-Bienestar	██████████

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. José Marcos Chávez Valencia Representante Legal de Edenred México, S.A. de C.V.	ASE-930924-SS7

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES
RFC: PULA8106053L4

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 26/11/2025 09:33

Certificado:

[Redacted]

Firma:

AAQvV8pNWHQFp6y7cW2STUO7e4PP262iheKCBtpF96siMhxhL11sZQtvzWfQ0baVRRRvz58KQ1UCcBDXtvDj37ceEzc14widrK1T1vy05f+wn012uBSa4D1fS8fNluY5OTbic+y0q39tIXFkBMXZk0OBLZZR49huiumk/ehx2rNWeruYRrCzgxNvvd0paUM2/BgVLH86OznTQ8/ge4kKCCqVDejBKwn1MrRfejd+kKBVYKJzjPOxo0BdE3CqgTzHOPdhXa41gg/kZ5RLpcIfc2r0rKW/bqYyF+Xxfns+Z+uSGkWai/pqnVg3o8bvmF79P+sVlZGX4Ra01PjiHQ==

Firmante: ALBERTO JAVIER GONZALEZ SUAREZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 26/11/2025 10:15

Certificado:

[Redacted]

Firma:

QuMdkb3pdIKVrSSSK56eOz5qacJwn4mRfeIhK15KgNxXHZADc7Ln03HDF7CfCrtXwAKCDahu3Jb/IvrABUZ0WfH6id5hZ35dARU5YvoE1NP5nYaJkys+FYNc2Yfh8nWbesczroEcMCw/NZdc/PcWZ4NEJesdsFzFbJtjzjj0PysyKyzhHWiKfF7Nv5VkHX9awFcUCFHg3CuUoqVD0ow96dFUPHhHunpPKUKXdyU2DcvIyZ72s3wpxGbnQt1yCset5CyrR51fLSF+N+6I35i0KD8sYpOt3JGJ/P+BtZ2+SQN0U0thmVFrkvhau1zMq5W1/fB3xDSIkP4mNRXNB+BVHg==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 02/12/2025 10:49

Certificado:

[Redacted]

Firma:

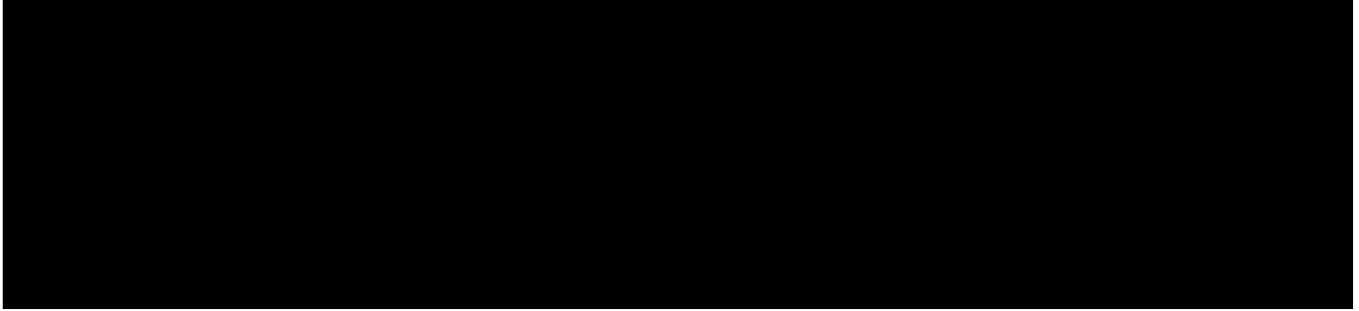
ELIMINADO: CADENA ORIGINAL, NO. DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Q4BXd4fQc59GrXvDa2iy/HgSVo7d04R7hOz82ERC/Zc0xMkDY87ULBEMqhrSvtJcF57xG7Tk6M0kBUWkVEV151ciQe7GUj4rm0yb91zW/n0HvYzvpuLx984s1FZIQ2w9zQ9doHg5CaDovKpIjTAbE0jDhFhm1ON
Rtcih6D/GnI+pj8AVA9pTyKWaSw0GM4OCs/0cLlGanF+1XgD9QWZ4Og6BQoIQWvAK7OMsTHxvVACwCZ/3bQCWMSbQbQGgvY/22KNhXH/ReJiUhkPlpWghU/9A2VGLKCPalh3J2gkKXgHrFlWCpYBdbOYZJmkXYDi
ORU6qCkdGtU+rmpoitDOQ==

Firmante: EDENRED MEXICO SA DE CV
RFC: ASE930924SS7

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 03/12/2025 09:45

Certificado:



Firma:

mnBb85kI4wzU4Bjml0CrH/7OzhFpPXzMNlj/AA1foueAoBjhXUo8+C3nfWYeaZaZ2tC0zqVIi8B4RahYRP7/ntc+JOKHN1MGXNon0KTQkw7Zv9T1tbs4fHc0eoZBB1UDwtEvmiZ2V025hHmXOLISvtIf4nNXi/
rIjMNfh5ifNybNsgjh/8qHRdsr+mQ5Dp+sgNuFbzFaS53tKf17vystyZfQ4wbvQ/juC9KfDikOxWzU7pQa8iPi+BAmOHGsInhc/+rgXZYx6dqygefV61E+9Exs7z4biVyzxod58w3FT8HTdPBQS2Dx9OzHQA4r5
d29xSUMM0htVJSwPyq7hka==

ELIMINADO: NO. DE SERIE Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL